JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : JHON JESUS PORTOCARREÑO
RADICACIÓN : 76001-31-03-001-2022-00338-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo del EJECUTADO, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO $3.000.000.oo

==========

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....$3.000.000.oo

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo Dos Mil Veintitrés (2.023)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : JHON JESUS PORTOCARREÑO
RADICACIÓN : 76001-31-03-001-2022-00338-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo Dos Mil Veintitrés (2.023)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 28 marzo 2023

Notificado por anotación en el estado No. 052 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario